



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 2020.-

Visto el expediente caratulado: **"Autorización - Ejercicio de la Docencia Año 2020 PJJN"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 1, Luis R. J. Salas, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en la asignatura de "Derecho Penal II", que se imparte en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la actividad académica se desarrolla fuera de la jurisdicción por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 3 y 31 del RLJN.

IV. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 1, Luis R. J. Salas, en los días informados a fs. 2 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1° y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá tramitar la licencia correspondiente con suficiente antelación (conf. artículos 3 y 31 del RLJN) y poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca con relación a lo aquí autorizado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-